

ACUERDO N° 16

06 de diciembre de 2010

Por el cual se adiciona el inciso 3°, al artículo 14, del Acuerdo No. 03 de 1994

EL CONSEJO DIRECTIVO,

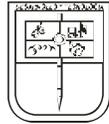
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14, del Acuerdo No. 03 de 1994 - Estatuto Docente - reglamenta lo relativo al docente especial y en su inciso 2° dispone que este nombramiento será por el término no mayor de un (1) año, al finalizar el cual podrá ser autorizado su ingreso a la carrera docente por el Consejo Académico.
2. Que el artículo 2°, del Acuerdo No. 10 de 2009, adicionó el inciso 2° del, del artículo 14, del Acuerdo No. 03 de 1994, en donde el Rector previa recomendación del Consejo Académico puede prorrogar el nombramiento de docente especial hasta por el término de un (1) año, de quien ha probado la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito para la obtención del título de Maestría o Doctorado.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2010, luego de analizar la situación de persistencia de la fuerza mayor o caso fortuito de varios docentes a los cuales se les prorrogó el nombramiento según el Acuerdo No. 10 del 18 de agosto de 2009 para la obtención de su título de posgrado, determinó recomendar la aprobación de la presente norma.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar como inciso 3° del artículo 14, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994, el siguiente texto:



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAI ME ISAZA CADAVID

**ACUERDO N° 16**

06 de diciembre de 2010

“Si vencido el término de prórroga otorgado por el Rector, se mantiene la misma causal de fuerza mayor o caso fortuito para la obtención del título de Maestría o Doctorado, el Consejo Académico podrá volver a recomendar una prórroga del nombramiento como docente especial, hasta por seis (6) meses más”.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO DÍEZ VILLA**  
Presidente Delegado en Funciones

**CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**  
Secretaria Consejo Directivo